

En San Miguel de Tucumán, a 28 días
de agosto de dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 130 /2017

VISTO

La nota presentada por los Consejeros del C.A.M. Abogados Martín Tadeo Tello y Rolando Arturo Granero, consejeros titular y suplente, respectivamente, del estamento de los Abogados del Colegio de Abogados del Sur; y

CONSIDERANDO

Que en dichas notas se comunica el cese de las funciones como asesores del estamento de los Abogados del Colegio de Abogados del Sur a partir del día 31 de Julio del corriente año de los Abogados Carlos Villa, Leg. N° 9248, CUIL N° 20-26570876-6, y de Augusto Maximiliano Capaldo, Leg. N° 9253, CUIL N° 20-29293782-3.

Teniendo en cuenta las facultades y atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, Art. 12, inc d) y j), y por consiguiente ejerciendo la dirección administrativa y del personal del Consejo,

Por ello;

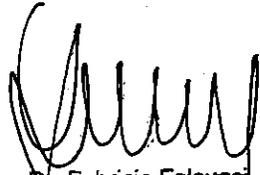
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER EL CESE** de las funciones de los Abogados Carlos Villa, Leg. N° 9248, CUIL N° 20-26570876-6, y de Augusto Maximiliano Capaldo, Leg. N° 9253, CUIL N° 20-29293782-3, como asesores por la representación del estamento de los Abogados del Colegio de Abogados del Sur a partir del 31 de Julio de 2017.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a Secretaría Administrativa del Poder Judicial, a los fines administrativos y presupuestarios pertinentes.

Artículo 3°: De forma.

D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

autenticado de.

Dr. Fabricio Falucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA